



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0149/02/2025

ASUNTO:

ENVIO DE DICTAMEN

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 18 de febrero del 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el siguiente dictamen **“DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027”** Mismo que ya fue analizado por los integrantes de esta **COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL**; Por lo que se turnan a la Secretaria del Ayuntamiento, dichos dictámenes para que se incluyan en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 41 fracción II, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

ATENTAMENTE.

REG. MANUEL DE JESUS BORBÓN MORALES.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.



Archivo
Expediente



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 11:00 horas del día **jueves 13 de febrero del 2025**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, en **Sala de juntas de regidores** de este **H. Ayuntamiento de Cajeme**, para analizar el siguiente orden del día:

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

1. Lista de asistencia.
2. En atención al oficio **SHA-0218/2025** girado por la Secretaria del Ayuntamiento se convoca al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2024-2027
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

1.-Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **Manuel de Jesús Borbón Morales, Joaquín Armendáriz Borquez, Mirna Judith Lopez Valenzuela, Adriana Torres de la Huerta, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Maricela Pineda Valenzuela, Edgar Josué Gutierrez Lara**, Presidente, secretario y vocales respectivamente; Así mismo estuvieron presentes la **Lic. Marina Herrera Ortiz**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **C. Ruth Sillas Rodriguez**, Auditora adscrita a la Contraloría Municipal, **C. Ana Karen Ortiz Yuliar**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Municipal, así como los regidores: **Jorge Rodriguez Quintana, Sara Patricia Piña Soto, Maria Leyva Armendáriz y Gilberto Valdivia Merino**; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.-En atención al oficio SHA-0218/2025 girado por la Secretaria del ayuntamiento se convoca al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2024-2027

En seguimiento al Oficio **SHA/218/2025** emitido por la **Secretaria del Ayuntamiento** de fecha **7 de febrero el 2025**, donde ponen a consideración de esta comisión la aprobación de dicho proyecto, Con fundamento en los facultades que le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus artículos 94 y 96 y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y en apego a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción del Órgano de Control Evaluación Gubernamental, donde remiten el proyecto de **Código de Ética y Conducta del Municipio Cajeme** para la Administración 2024 2027, el cual consta 19 artículos y dos transitorios, cuyo objeto es guiar el ejercicio y el desempeño del servicio público municipal, de forma honorable, íntegra, honesta, transparente, eficiente y eficaz.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en coordinación con Oficialía Mayor han elaborado el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2025-2027, facultado por el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se establece en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que debe guiar el ejercicio y desempeño del servidor público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable.

Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética y de Conducta, sino además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que las y los servidores públicos realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

Su finalidad es disponer de un instrumento de orden normativo y coercitivo que permita a las y los servidores públicos facilitar la toma de decisiones, reduciendo la ambigüedad y las consecuencias de las perspectivas individuales en los estándares éticos. Es responsabilidad de todas y todos cumplir y hacer cumplir las conductas descritas en este Código de Ética y Conducta, para reflejar unidad e institucionalidad que, se será una herramienta para las y los que conformamos el H. Ayuntamiento de Cajeme.

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



MINUTA

OFICINA DE REGIDORES
CD. OREGON, SON.

MISION

"Seguir avanzando en el mejoramiento de los servicios públicos de calidad atraer inversión y crear empleos dignos, garantizando la igualdad, seguridad, bienestar y prosperidad de un municipio eficazmente sostenible, siempre con cercanía a la gente".

VISION

"Posicionar a Cajeme como el principal polo de desarrollo del noroeste de MEXICO".

VALORES

- Igualdad
- Austeridad
- Cercanía a la gente
- Bien común
- Trabajo arduo
- Eficacia y eficiencia
- Profesionalismo
- Servicio a la ciudadanía
- Mejora continua
- Transparencia
- Legalidad

Acuerdo 1) El Presidente de la Comisión sometió a votación el Proyecto del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2024-2027; Punto **aprobado por unanimidad por** los regidores presentes: **Manuel de Jesús Borbón Morales, Joaquín Armendáriz Borquez, Mirna Judith Lopez Valenzuela, Adriana Torres de la Huerta, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Maricela Pineda Valenzuela, Edgar Josué Gutierrez Lara**, Presidente, secretario y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

3.-Asuntos generales.

Por parte del regidor **Edgar Josué Gutierrez Lara**, presento a esta comisión los siguientes reglamentos, para su análisis y en su caso poder hacer modificaciones en base argumentos jurídicos y legales.

- Reglamento para el control de la prostitución en el Municipio de Cajeme, Sonora.
- Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas

4.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las **13:23** horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



MINUTA

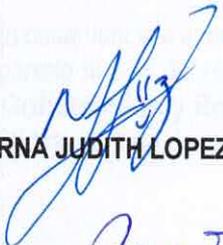
COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

OFICINA DE REGIDORES
CD. OCREGON, SON.

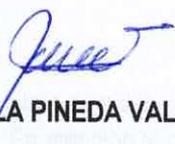

REG. MANUEL DE JESUS BORBÓN MORALES.
PRESIDENTE.


REG. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ
SECRETARIO

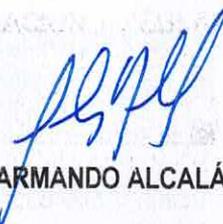
VOCALES.


REG. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA.


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA


REG. MARICELA PINEDA VALENZUELA.


REG. EDGAR JOSUÉ GUTIERREZ LARA.


REG. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 345, 346 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 46, 56 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. Los suscritos, Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente dictamen:

“DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027”

CONSIDERANDOS

El propósito es crear conciencia que nuestras acciones son trascendentales en el desarrollo de nuestra comunidad, por lo que debemos conducirnos con los más altos preceptos éticos para el cumplimiento de nuestra misión, basados en los principios de honestidad, equidad, responsabilidad, austeridad, eficiencia, respeto y transparencia

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en coordinación con Oficialía Mayor han elaborado el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2025-2027, facultado por el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se establece en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que debe guiar el ejercicio y desempeño del servidor público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable.

Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética y de Conducta, sino además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que las y los servidores públicos realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

Su finalidad es disponer de un instrumento de orden normativo y coercitivo que permita a las y los servidores públicos facilitar la toma de decisiones, reduciendo la ambigüedad y las consecuencias de las perspectivas individuales en los estándares éticos. Es responsabilidad de todas y todos cumplir y hacer cumplir las conductas descritas en este Código de Ética y Conducta, para reflejar unidad e institucionalidad que, se será una herramienta para las y los que conformamos el H. Ayuntamiento de Cajeme.

MISION

“Seguir avanzando en el mejoramiento de los servicios públicos de calidad atraer inversión y crear empleos dignos, garantizando la igualdad, seguridad, bienestar y prosperidad de un municipio eficazmente sostenible, siempre con cercanía a la gente”.



DEPENDENCIA:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:

Despacho de la Secretaria.

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-0218/2025

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA.

"2025: Año de la inclusión de las personas con discapacidad".

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

07 de febrero 2025

C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION
MUNICIPAL
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a la solicitud de la Mtra. Marina Herrera Ortiz, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, me permito remitir a usted oficio OCEG/410/2025, recibido el día 06 de febrero del 2025. Mediante el cual envía el proyecto del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme para la administración 2024-2027. Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

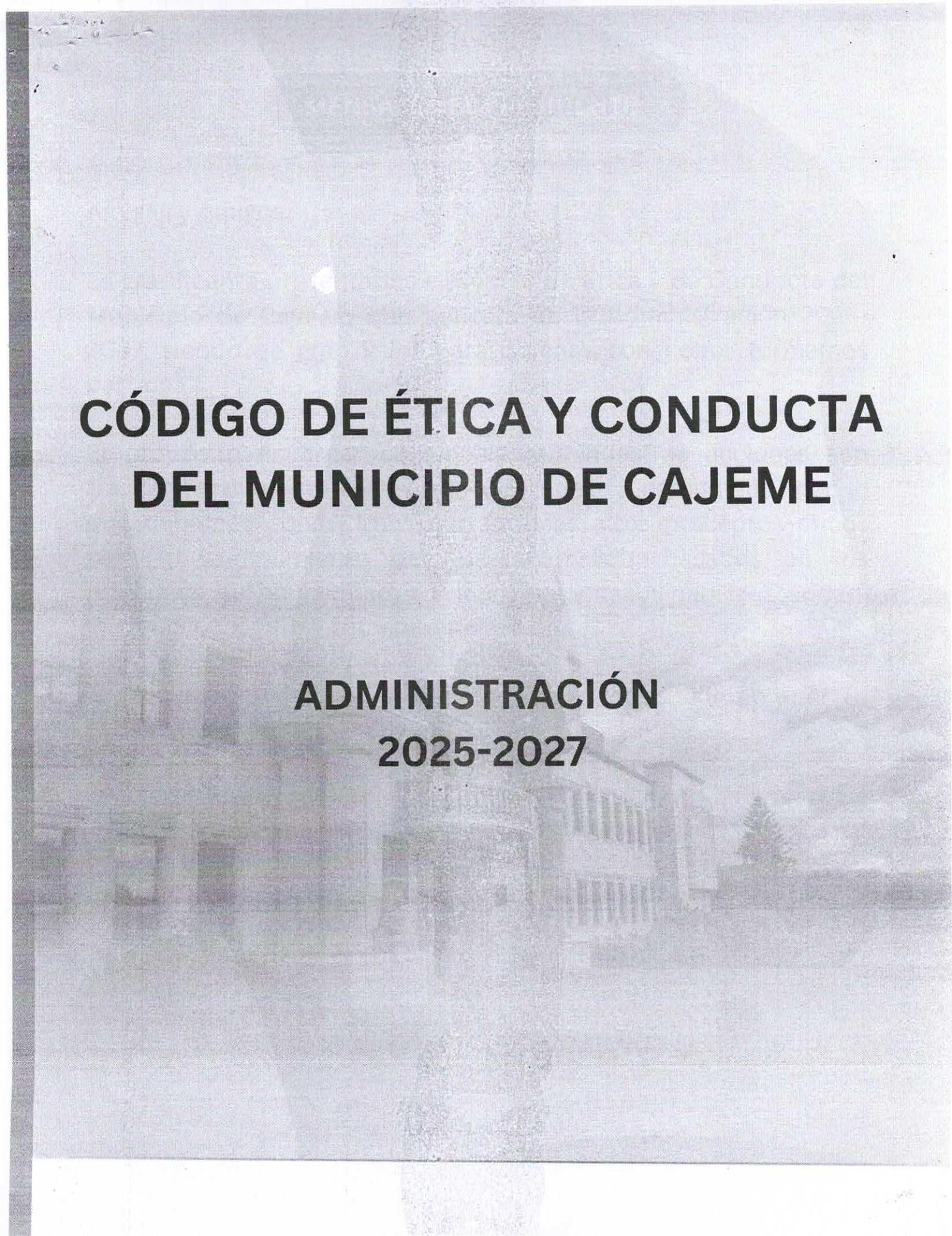
Lucy Haydee Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.



10/02/25
1048
Navarro
OFICINA DE RESIDORES
CD. OBREGON, SON



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

The background of the cover is a faded, grayscale image of a large, multi-story building with many windows, possibly a government or institutional structure. To the right of the building, there is a tall, thin tree. The overall image is very light and lacks detail.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME

**ADMINISTRACIÓN
2025-2027**

MISIÓN

“Seguir avanzando en el mejoramiento de los servicios públicos de calidad atraer inversión y crear empleos dignos, garantizando la igualdad, seguridad, bienestar y prosperidad de un municipio eficazmente sostenible, siempre con cercanía a la gente”.

VISIÓN

“Posicionar a Cajeme como el principal polo de desarrollo del noroeste de MEXICO”.

VALORES

- Igualdad
- Austeridad
- Cercanía a la gente
- Bien común
- Trabajo arduo
- Eficacia y eficiencia
- Profesionalismo
- Servicio a la ciudadanía
- Mejora continua
- Transparencia
- Legalidad

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme para su Administración 2025-2027 será aplicable para las y los servidores públicos, empleadas, empleados y en general a todas y todos los integrantes del Gobierno Municipal de Cajeme. De igual forma, el contenido de este ordenamiento se aplicará a las y los servidores que eventualmente se hallen de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

Artículo 2.- Para los efectos exclusivos del presente Código de Ética y Conducta, se entenderá por:

I. Administración Pública Municipal. - Conjunto de unidades administrativas directas y paramunicipales que auxilian al Ayuntamiento en la realización de las funciones y obligaciones inherentes a sus cargos, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el 81° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

II. El Ayuntamiento. - Es el Órgano de Gobierno de los Municipios en el Estado de Sonora, son deliberantes, colegiados y están integrados por: Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico y Regidoras y Regidores, elegidos por elección popular, según lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

CAPÍTULO II

OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 3.- Este Código es de observancia general y obligatoria, tiene como objeto establecer bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública, asimismo, servirá de guía en la conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten. También, tiene la finalidad de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio hacia las y los habitantes del Municipio de Cajeme.

Artículo 4.- El Código es para que las y los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan.

Artículo 5.- Los principios y valores descritos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todas y todos las y los servidores públicos del Gobierno Municipal, con el propósito de lograr su desarrollo humano y laboral.

Los titulares de las dependencias y entidades deberán promover a las y los servidores públicos a que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, buscando incentivar en todo momento un mejor desempeño ético, con resultados socialmente satisfactorias.

Artículo 7.- Las y los servidores públicos, deberán anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes **VALORES**:

I. Bien común: Todas las decisiones y acciones de las servidoras y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.

II. Contexto cultural y ecológico: Las y los servidores públicos, deberán realizar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

III. Disciplina: Las y los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de Cajeme.

IV. Igualdad de género: Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las distinciones de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Las y los servidores públicos deberán tratar con cortesía y respeto a todas las personas sin importar su género.

V. Profesionalización: Se refiere a que toda tarea a realizar dentro de la Administración Pública Municipal debe ser ejecutada por personal experto en su área, sin caer en la improvisación.

VI. Respeto de los derechos humanos: Las y los servidores públicos se comprometerán a conocer, garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales. Se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe los derechos fundamentales.

VII. Vocación de servicio: Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados. Las y los servidores públicos, se deben de dirigir con apertura y receptividad para resolver cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos de las ciudadanas y los ciudadanos, así como para contestarlos de manera pronta y oportuna.

VIII. Honestidad: Mantener en todo momento un comportamiento justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de los suyos.

IX. Equidad: Las y los servidores públicos deberán actuar de manera justa para que todas y todos tengan las mismas oportunidades, procurando que toda persona acceda al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 8.- Las y los servidores públicos de buena conducta, serán aquellos que, durante el ejercicio de sus funciones, practique íntegra y rigurosamente los principios y valores éticos definidos en este Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme, Administración 2025-2027.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 9. Las y los servidores públicos, podrán ser investigados y de ser el caso, sancionados por el incumplimiento del presente Código en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y ser sujetos a proceso por la Unidad de Responsabilidades Administrativas adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

CAPÍTULO V DE LA CONDUCTA

Artículo 10. Las y los servidores públicos, deberán mostrar en su desempeño una buena conducta según los valores y principios de este Código actuando conforme a lo siguiente:

- I.- Actuar siempre con integridad y coherencia en la toma de decisiones dentro de su puesto o cargo conferido.
- II.- Dar su mejor esfuerzo en el desarrollo de sus funciones.
- III.- Desempeñar sus funciones con transparencia.
- IV.- Cuidar la información personal y confidencial que por motivos de sus funciones tenga acceso, manejándola de forma responsable, segura y objetiva.
- V.- Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales o familiares.
- VI.- Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género o creencia.

- **Acoso:** Es la acción o efecto de acosar a las y los servidores públicos, entendiendo esta como la manera de perseguir insistentemente a alguien con molestias o requerimientos.
- **Acoso Laboral:** Son los actos o comportamientos en el entorno de trabajo, que con el uso de una relación jerárquica se someta a un empleado o empleada atentando contra su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, con conductas intimidatorias y humillantes.
- **Acoso Psicológico:** Actos que se manifiestan mediante críticas destructivas, insultos, manipulaciones, aislamientos, amenazas u otras acciones similares, ya sea llevados acabo entre servidores y servidoras públicas sin distinción de orden jerárquico.
- **Acoso Sexual:** El uso de conductas, comentarios, gestos o acciones físicas de índoles sexual, ya sea de forma explícita o implícita, que sin el consentimiento de la persona afectada.
- **Acoso cibernético:** Se lleva a cabo cuando alguien por medio de un teléfono celular, correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, entre otros; Hostiga, amenaza, avergüenza, intimida o critica de forma individual o en grupo a otra persona.

CAPÍTULO VI DE LA PROMOCIÓN

Artículo 12. Se instruye al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

Artículo 13. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera responsable por las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Cajeme, con el propósito de consolidarlos en la cultura de bien común.

CAPÍTULO VII GENERALIDADES

Artículo 14.- La Dirección de Recursos Humanos con adscripción a Oficialía Mayor proporcionará al personal de nuevo ingreso el tríptico impreso del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme y los medios para su consulta, así como la Carta Compromiso para su firma.

Artículo 15.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será quien publicara por medio del portal <https://contraloria.cajeme.gob.mx/#inicio> donde se dará a conocer y evaluará el cumplimiento del presente Código por parte de las y los servidores públicos efectuadas a las distintas dependencias del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Artículo 16. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

Artículo 17. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, la o el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de las y los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código de Ética y Conducta.

CAPÍTULO VIII DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 18. Las y los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, por haber dado cumplimiento en la encuesta virtual del conocimiento y aplicación a lo establecido en el presente Código de Ética y de Conducta.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 19. Las y los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y de Conducta, se ubiquen en algún supuesto de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Nos comprometemos con las y los servidores públicos a:

1. Fortalecer el desarrollo de las capacidades que les permitan cumplir las funciones de su puesto con mayor eficacia.
2. Fomentar un ambiente de trabajo que respete la persona y dignidad de cada servidora y servidor público.
3. A cumplir con honestidad, la práctica de gobierno, promoviendo el acceso a la información y a la comunicación abierta.
4. Contar con líneas, procedimientos y herramientas para escuchar sus sugerencias y peticiones.
5. Promover libertad para actuar, decir y decidir en su área de responsabilidad con respeto y confianza.
6. Procurar, de buena fe, la mediación entre las partes cuando surja un conflicto.
7. No permitir prácticas discriminatorias y garantizar un trato igualitario a toda persona, evitando cualquier acción que constituya alguna forma de discriminación.
8. Implementar medidas de seguridad e higiene, concientización, y evite enfermedades profesionales.
9. Incentivar y ayudar a las y los servidores públicos para que desarrollen conocimientos y habilidades útiles y transferibles.

Nos comprometemos con las y los proveedores:

1. Establecer un proceso equitativo e imparcial, basado en criterios de calidad, rentabilidad, responsabilidad social empresarial y servicio.
2. Asegurar que nuestras actividades comerciales estén libres de toda coacción y litigación en apego a la normatividad.
3. Forjar una estabilidad permanente en nuestra relación Ayuntamiento- proveedor, contratando calidad.
4. Promover la política de integridad y responsabilidad social empresarial.
5. Pagar con puntualidad y conforme a las condiciones normativas.
6. Buscar, seleccionar, contribuir, estimular y/o apoyar a las y los proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, al medio ambiente y que sean afines a nuestra filosofía institucional.
7. Llevar a cabo los pedidos y contratos de adquisiciones, conforme a lo establecido en el Título Séptimo del Patrimonio Municipal, Capítulo VI de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles, disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora , en sus preceptos del Artículo 220 al 257 y demás normatividad aplicable.

Nos comprometemos con las Autoridades:

1. Colaborar, respetar y cumplir con todas las obligaciones normativas, jurídicas y económicas que nos relacionan.
2. Brindar información suficiente y clara para el cumplimiento de sus funciones, salvaguardando nuestros intereses legítimos.
3. Participar en los programas de gobierno y desarrollo social que sean en beneficio de la ciudadanía.
4. Buscar certificaciones específicas o especializadas relativas a la gestión municipal.
5. Contribuir con programas para el combate de la corrupción.

Nos comprometemos con otros municipios a:

1. Promover el respeto y la colaboración, invitándolos a participar en proyectos y procesos de mejora continua.
2. Fomentar un comportamiento competitivo que sea social y ambientalmente beneficioso y que dé prueba del respeto mutuo entre los diversos Ayuntamientos.
3. Respetar los derechos de propiedad, tanto tangibles como intangibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Queda abrogado el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme administración 2022-2024 publicado con anterioridad.

SEGUNDO: El Presente Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LÍNEA DE ATENCIÓN

(644) 4105100 Ext. 1500, 1501, 1502

Fecha de elaboración: 15 de enero del 2025

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Fecha de aprobación: Pendiente

H. Ayuntamiento de Cajeme

CARTA DE COMPRIMISO

Yo _____ : en Ciudad Obregón, Sonora, a _____ del mes de _____ del año _____.

Hago constar que he leído el Código de Ética y de Conducta H. Ayuntamiento de Cajeme y manifiesto mi compromiso de respetar y cumplir con lo establecido en los documentos que se me dieron a conocer por parte del Municipio de Cajeme, así como conocer las faltas en que se incurre en caso de incumplimiento. Asimismo, hago constar que tengo acceso al Código de Ética y Conducta a través del Portal de Transparencia y página del Municipio de Cajeme.

Entiendo que la cultura del H. Ayuntamiento de Cajeme es resultado de la conducta de sus directoras, directores y de todo el personal en cada una de sus áreas. Reconozco que el incumplimiento de estos principios por parte de cualquier integrante puede afectarnos a todas y todos en lo personal, a nuestras familias y a la imagen del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Como Servidora Pública y/o Servidor Público del H. Ayuntamiento de Cajeme, me comprometo a ser un ejemplo del Código de Ética mediante mi conducta y desempeño diario.

Número de Empleada / Empleado: _____

Área: _____

Dependencia: _____

Nombre y Firma